



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de **Emiliano Zapata Salazar**, el Caudillo del Sur”.

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera
Manzana. C.P. 51860

AÑO: I NÚM: 01 VOL: 1

CONTENIDO:

**INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL 2019-2021**



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Índice

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL	5
ORDEN DEL DÍA.....	5
Punto IV	7
ACUERDO:	7
Punto V	8
ACUERDO	9
Punto VI	9
ACUERDO	10
PUNTO VII	10
ACUERDO	11
Punto VIII	11
ACUERDO	12
Punto IX	12
Fundamento Legal	12
ACUERDO	13
Punto X	14
Fundamento Legal	14
ACUERDO	14
Punto XI	15
ACUERDO	15
Punto XII	15
ACUERDO	15
Punto XIII	16
ACUERDOS:	16
Punto XIV	16
Fundamento Legal	16
ACUERDOS:	17
Punto XV	17
ACUERDOS:	18



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto XVI	18
ACUERDOS:	19
Punto XVII	19
ACUERDO:	19
Punto XVIII	19
ACUERDO:	20
Punto XIX	20
ACUERDO:	20
Punto XX	20
ACUERDOS:	21
Punto XXI	21
ACUERDOS:	21
Punto XXII	22
ACUERDO:	22
Punto XXIII	22
ACUERDO:	23
Punto XXIV	23
ACUERDO:	23
Punto XXV	24
ACUERDO:	24
Punto XXVI	24
ACUERDO:	25
Punto XXVII	25
ACUERDO:	25
Punto XXVIII	25
ACUERDO:	26
Punto XXIX	26
ACUERDOS:	27
Punto XXX	27
ACUERDO:	28
Punto XXXI	28



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACTA DE CABILDO 01 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS ESTADO DE MEXICO PERIODO 2019-2021

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; Profra. Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor;** con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

4. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, realizar la designación de Comisiones Edilicias (son 26 permanentes).
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del Organigrama General de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del diseño del Logotipo y Slogan que se utilizarán en la Administración Municipal 2019-2021.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del diseño de los Sellos Oficiales que de usarán en las diferentes áreas de la Administración Municipal 2019-2021.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento de titulares de las áreas administrativas del Gobierno Municipal.
10. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, autoriza que el Titular del Ejecutivo otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal para el Periodo 2019-2021.
11. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, autoriza y determina los salarios de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
12. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, facultar al Presidente Municipal para realizar erogaciones para contratación y/o adquisición de servicios, equipo y herramientas varios para actividades propias de la administración municipal 2019-2021.
13. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras por el cual se ratifica el nombramiento de la titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.
14. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras por el cual se delega al Área Jurídica del Ayuntamiento la obligación de rendir el informe a que hace referencia el artículo 77 de la Ley de la CODHEM.
15. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, por el que se designa y faculta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras como Defensor Oficial para efectos de la Ley de Responsabilidades.

16. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras determina que las peticiones de los particulares realicen al titular del Ejecutivo, puedan ser turnadas para su respuesta a las dependencias, organismos o entidades, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta.
17. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización de Establecer en esta Administración Municipal el Fondo de Ahorro.
18. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización del Fondo de Caja para Gastos Menores.
19. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización del consumo de gasolina para vehículos particulares en Comisiones Oficiales.
20. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización al Presidente Municipal para dar diferentes apoyos a personas de bajos recursos o para las comunidades que así lo requieran.
21. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, crear la comisión para la revisión y actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.
22. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, otorgar autorización al C. Presidente Municipal Constitucional para realizar las contrataciones que derivadas del proceso de adquisiciones y compras consolidadas realice el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en el tiempo de gestión.
23. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la autorización de realizar erogaciones para el desarrollo de festejos cívicos, patronales, culturales y de costumbres propias del municipio.
24. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la autorización de solventación con recursos propios municipales los gastos derivados de la realización de festejos que con motivo del día de reyes realice el H. Ayuntamiento 2019-2021.
25. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación por el que el Presidente Municipal Constitucional asume la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios que le sean parte, así como los negocios de la hacienda municipal; facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos, en apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
26. Acuerdo por el que el Presidente Municipal Constitucional se faculta para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento la realización de obras y prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
27. Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal Constitucional para expedir la licencia de establecimiento mercantil que permita la venta de bebidas



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



alcohólicas, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 28. Acuerdo por el que se determina que el Presidente Municipal expida o niegue licencias o permisos de funcionamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales., en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 29. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Nombramiento de la Presidenta y Directora del DIF Municipal.
- 30. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación autorizar convenio para destinar recursos al DIF municipal provenientes del Presupuesto Municipal de Egresos aprobado en 2019.
- 31. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación autorizar al Contralor Municipal y Síndica supervisar el Proceso de entrega recepción como comisión responsable de tal proceso administrativo de conformidad por lo enunciado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal.

Punto IV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propongo a ustedes que el Arq. José Manuel Izquierdo Salazar tome el encargo de Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.

Por lo que solicito a ustedes someter a su aprobación la siguiente propuesta:

Se aprueba nombrar al Arq. José Manuel Izquierdo Salazar como Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Se solicita la presencia del Arq. José Manuel Izquierdo Salazar para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

...

(Se llama a la propuesta)

(el Arq. José Manuel Izquierdo saluda a los integrantes del Ayuntamiento)

(El Ejecutivo Municipal informa al Arq. que ha sido nombrado Secretario del Ayuntamiento)

TOMA DE PROTESTA

C. José Manuel Izquierdo Salazar ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, contesta: **Si, protesto**

Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

El siguiente punto del orden del día es el referente a:

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, realizar la designación de Comisiones Edilicias.

El Presidente Municipal sustenta este punto de acuerdo en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La propuesta es la siguiente:

Responsable	Comisión
Presidente Municipal Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón	Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil. Planeación para el Desarrollo.
Síndico Profra. Adela Benítez Mendiola	Hacienda Municipal y Límites Territoriales
Primer Regidor Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta	Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación. Participación Ciudadana. Derechos Humanos
Segunda Regidora C. Joaquina Flores Posada	Protección e inclusión de personas con discapacidad.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



	Salud Publica
Tercer Regidor C. Isaías Álvarez Galán	Obras Públicas y desarrollo urbano. Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante
Cuarta Regidora Profra. Yeimy Garduño Hernández	Agua, Drenaje y Alcantarillado. Población.
Quinto Regidor C. Alejandro Flores Ayllón	Fomento Agropecuario y Forestal. Empleo. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Sexta Regidora Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox	Alumbrado Público. Asuntos Indígenas. Prevención y atención de conflictos laborales.
Séptimo Regidor C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa	Mercados. Revisión y actualización de la Reglamentación Municipal
Octavo Regidor C. Manuel Flores Ortiz	Turismo. Prevención Social de la violencia y la delincuencia
Novena Regidora C. Maricela Martínez Reyes	Panteones. Atención a la violencia en contra las mujeres
Decima Regidora Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez	Preservación y Restauración del Medio Ambiente. Parques y Jardines

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD designar la distribución de Comisiones de entre los integrantes de cabildo de acuerdo a la tabla presentada, con apego al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del Organigrama General de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.

De acuerdo a las recomendaciones del INAFED un municipio con la población como el nuestro debe de organizarse máximo con 14 direcciones, por lo cual se propone lo siguiente:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD** autorizar el ajuste en la estructura organizacional, quedando el organigrama como en la imagen de la propuesta, considerando un Secretario del Ayuntamiento, un Secretario Particular, una Secretaria Técnica y Planeación, Tesorería Municipal, Contraloría, Oficialía Conciliadora y 7 direcciones.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria Técnica y Planeación, así como a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal considerar este organigrama para la elaboración del Manuel de Organización municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del diseño del Logotipo y Slogan que se utilizarán en la Administración Municipal 2019-2021.

El Ejecutivo municipal aborda el punto de acuerdo, con lo siguiente:

El logotipo de esta administración será el siguiente:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



La identidad institucional de Almoloja de Alquisiras se integra de elementos y colores que identifican a nuestro municipio y que se encuentran en concordancia con el Gobierno Estatal, la figura de Pedro Ascencio imprime nuestro vínculo con la insurgencia y evolución de los sucesos históricos, además, el eslogan da continuidad a la frase utilizada en campaña de “Porque soy como tú, cumplo mi palabra” y en el que incide el compromiso de la administración municipal de “Trabajando para Cumplirte”. Nuestro logotipo pretende expresar igualdad, energía, transparencia, identidad y visión de futuro.

Y nuestro slogan será:

“Trabajando para cumplirte”

Este logotipo y leyenda serán inscritos en todos y cada uno de nuestros papeles oficiales, vehículos, señalética, etc.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar el logotipo y el slogan de Gobierno Municipal para

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

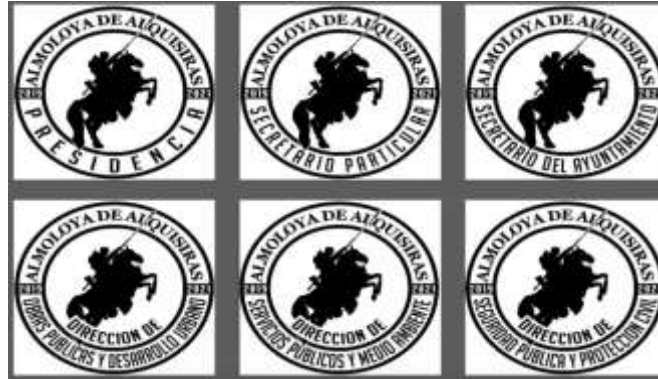
Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación del diseño de los Sellos Oficiales que de usarán en las diferentes áreas de la Administración Municipal 2019-2021.

A manera de ejemplo, en su carpeta se encuentra la siguiente imagen:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar los sellos oficiales del gobierno municipal de Almoloya de Alquisiras 2019-2021.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento de titulares de las áreas administrativas del Gobierno Municipal.

Para desarrollar este punto, les informo que dichas propuestas son de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando las previsiones para desempeñar el cargo contenidas en la misma ley, por lo que someto a su consideración lo siguiente:

Fundamento Legal

“VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;”

Cargo	Nombre
Secretario Particular	Profr. Hugo Escobar Ocampo
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López
Encargado de Despacho Oficialía Calificadora	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez
Encargado de Despacho de la Tesorería	Profr. Cesar Escobar Garduño
Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Arq. David Raúl García Vergara
Director de Servicios Públicos y Medio Ambiente	C. Victorino Acosta Jiménez
Director de Seguridad Publica y Protección Civil	C. Doroteo Díaz Hernández



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Director de Desarrollo Económico	C. Daniel Gómez Flores
Director de Desarrollo Social	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
Director de Educación, Cultura y Deporte	Profr. Arturo Roa Castañeda
Director de Desarrollo Agropecuario y Forestal	C. Palemón Cruz López
Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez

Por lo que solicito a ustedes someter a su aprobación la siguiente propuesta:

Se aprueba nombrar a los CC. Enlistados en la tabla anteriormente descrita para tomar los cargos descritos en la misma y convertirse en titulares del Organismo Central de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el nombramiento de los titulares de las áreas que integran la Estructura Principal de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.

Se solicita la presencia de los ciudadanos considerados para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

...

(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa a los ciudadanos que han sido nombrados titulares de las áreas del Organismo central de la Administración Municipal 2019-2021.

TOMA DE PROTESTA

Presidente Municipal

Ciudadanos ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fueron considerados por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Ciudadanos propuestos



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Extendiendo la mano derecha al frente, contestan: **Si, protesto**

Presidente Municipal

Si así lo hicieren que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se los reconozca, si no, que se los demande.

Se realiza la entrega de los Nombramientos.

Señor Secretario sírvase continuar con el desarrollo de la sesión.

El siguiente punto del orden del día es el referente a:

Punto X

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, autoriza que el Titular del Ejecutivo otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal para el Periodo 2019-2021.

Fundamento Legal

Inciso X del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

X. Vigilar la correcta inversión de los fondos públicos;

...

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar al Titular del Ejecutivo otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal para el Periodo 2019-2021.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto XI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, autoriza y determina los salarios de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

En este punto el Presidente Municipal, expone lo siguiente:

Cargo	Sueldo Quincenal
Presidente Municipal	\$23,000.00
Síndica Municipal	\$20,000.00
Regidores	\$10,000.00

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar los sueldos para los integrantes de cabildo de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021, los cuales serán los siguientes:

SEGUNDO. - El Presidente Municipal obtendrá un sueldo quincenal por un monto de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), la Síndico Municipal obtendrá un sueldo quincenal por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), los diez regidores obtendrán cada uno, un sueldo quincenal por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, facultar al Presidente Municipal para realizar erogaciones para contratación y/o adquisición de servicios, equipo y herramientas varios para actividades propias de la administración municipal 2019-2021.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD autorizar al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal de contratar y/o adquirir servicios, equipo y herramientas varios hasta por un monto de cien mil



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



pesos 00/100 M.N. (\$100,000.00) para actividades propias de la administración municipal.

Punto XIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras por el cual se ratifica el nombramiento de la titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal, expresa que la titular de dicho organismo, actualmente es la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja, quien fue designada como Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras el día 19 de diciembre de 2017 durante la sesión ordinaria número 96 de cabildo.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la ratificación de la Defensora de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras en favor de la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja.

SEGUNDO. - Considerar que su periodo de ley bajo el cargo de Defensora de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras finalizaría el próximo 19 de diciembre de 2020, con las implicaciones que de esto deriven.

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México del resultado del presente acuerdo, anexando copia certificada del acta de la presente sesión de cabildo.

CUARTO. - Publíquese el resultado de esta Designación en la Gaceta Municipal de Gobierno.

Punto XIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras por el cual se delega al Área Jurídica del Ayuntamiento la obligación de rendir el informe a que hace referencia el artículo 77 de la Ley de la CODHEM.

Fundamento Legal

Inciso XVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza

Esta propuesta se basa en mejorar la eficiencia de la Administración pública, delimitando las responsabilidades en los procesos sistemáticos que nos lleven a un desarrollo institucional.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD** delegar al Área Jurídica del Ayuntamiento la obligación de rendir el informe a que hace referencia el artículo 77 de la Ley de la CODHEM.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del ayuntamiento notificar a las instancias correspondientes del presente acuerdo.

Punto XV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, por el que se designa y faculta a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras como Defensor Oficial para efectos de la Ley de Responsabilidades.

Fundamento Legal: Artículo 147K de la Ley Orgánica:

Artículo 147 K.- Son atribuciones del Defensor Municipal de Derechos Humanos:

I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;

II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;

III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;

IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;

V. Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;

VI. Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento;



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residen o ejerzan funciones dentro del municipio;

VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;

IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;

X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;

XI. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen;

XII. Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;

XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

De acuerdo a las reformas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y municipios, debe existir en cada instancia de gobierno un área que defienda los intereses de los ciudadanos que se encuentren en un conflicto laboral.

Por la capacidad y la responsabilidad que esto representa, se sugiere que dicha actividad la lleve a cabo la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, la cual tiene esas facultades para llevar a cabo estas acciones.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD facultar a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras como Defensor Oficial para efectos de la Ley de Responsabilidades.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del ayuntamiento notificar a las instancias correspondientes del presente acuerdo.

Punto XVI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras determina que las peticiones de los particulares realicen al titular del Ejecutivo, puedan ser turnadas para su respuesta a las dependencias, organismos o entidades, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Con la intención de mejorar la eficiencia y atención de las peticiones de los ciudadanos de Almoloya de Alquisiras y con fundamento en el inciso XVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es que se hace esta propuesta.

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD delegar las peticiones de los particulares al Ejecutivo a las diferentes áreas administrativas municipales para su atención.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del ayuntamiento notificar a las instancias correspondientes del presente acuerdo.

Punto XVII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización de Establecer en esta Administración Municipal el Fondo de Ahorro.

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaria de Finanzas ofrece esta modalidad de servicio con la intención de establecer un fondo de ahorro el cual es integrado a las finanzas municipales en fechas finales del año con la finalidad de solventar los gastos derivados de las relaciones laborales como aguinaldo y prima vacacional.

Este acuerdo sirve de base para la posterior firma de convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal para gestionar e instrumentar los mecanismos necesarios para establecer en coordinación con el Gobierno del Estado el Fondo de Ahorro de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XVIII



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización del Fondo de Caja para Gastos Menores.

Este punto de acuerdo es necesario para poder realizar las erogaciones hechas con recursos propios para la adquisición de materiales y equipos de bajo costo que son utilizados para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

El Presidente Municipal solicita se autorice el Fondo Fijo de Caja a efecto de realizar gastos menores de las distintas áreas administrativas, explicando que cuando alguien tiene una comisión puede solicitar gastos, estableciendo los mecanismos de control la Tesorería Municipal, observando la austeridad debido a la situación financiera actual del municipio.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar el Fondo Fijo de Caja para gastos menores para que la Tesorería Municipal realice erogaciones para actividades propias de la administración municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XIX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización del consumo de gasolina para vehículos particulares en Comisiones Oficiales

El Presidente Municipal solicita se autorice el consumo de gasolina en el momento que se tenga alguna Comisión Oficial derivada de las atribuciones, funciones y obligaciones que se tienen como servidores públicos habilitados del H. Ayuntamiento, siempre apeándose a los reglamentos internos y situación económica del municipio, una vez establecidos los términos de requisición, control y comprobación.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar la entrega de vales de gasolina por la Tesorería Municipal para vehículos oficiales en comisiones de la misma índole.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización al Presidente Municipal para dar diferentes apoyos a personas de bajos recursos o para las comunidades que así lo requiera.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



El Gobierno del Estado de México a través del OSFEM y la Contraloría recomiendan esta acción para poder organizar y transparentar los gastos por ayuda a ciudadanos pertenecientes a los grupos vulnerables y en la medida de lo posible en situaciones como: gastos funerarios, traslados de urgencia, adquisición de medicamentos, etc.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueban los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD que el Presidente Municipal otorgue apoyos personales a ciudadanos de bajos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD que el Presidente Municipal otorgue apoyos de beneficio social a comunidades o grupos organizados de Almoloya de Alquisiras.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, crear la comisión para la revisión y actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.

Con fundamento en el inciso III del artículo 48 de la Ley Orgánica y de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, someto a su consideración lo siguiente:

Integrantes propuestos:

Cargo	Nombre
Presidente de la Comisión de Reglamentación	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación	C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Síndica Municipal	Mtra. Adela Benítez Mendiola
Asesores (2)	L.A. Sergio Hernández Hernández e Ing. Raúl Sergio Mendoza Cruz

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueban los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar la Comisión de Revisión y Actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras para su promulgación el día 5 de febrero de 2019.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Comisión su pronta instalación y tratamiento de los asuntos de su competencia.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, otorgar autorización al C. Presidente Municipal Constitucional para realizar las contrataciones que derivadas del proceso de adquisiciones y compras consolidadas realice el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en el tiempo de gestión.

Con fundamento en el inciso VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica se propone ratificar esta atribución a favor del Presidente municipal

VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos;

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la ratificación de atribuciones del Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en el inciso VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la autorización al Presidente Municipal para realizar erogaciones para el desarrollo de festejos cívicos, patronales, culturales y de costumbres propias del municipio.

En el municipio se llevan a cabo diferentes festividades en las que el Gobierno Municipal juega un papel fundamental en su organización, desde el préstamo de instalaciones, recursos económicos, recursos humanos, recursos logísticos, etc.

Entre las actividades más importantes, se encuentran las siguientes:

Festividad	Fecha
Día de Reyes	6 enero
Promulgación del Bando Municipal	5 de febrero
Día de la Bandera	24 de febrero
Fiesta del Cuarto Viernes	29 marzo
Día del niño	30 abril



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Día de las Madres	10 de mayo
Día del Maestro	15 de mayo
Día del Padre	Último domingo de junio
Día del Adulto Mayor	28 de agosto
Fundación del Municipio	18 de julio
Fiestas Patrias	15 y 16 de septiembre
Día de Muertos	1 y 2 de noviembre
Revolución Mexicana	20 de Noviembre
Posadas Navideñas	16 de diciembre
Navidad	25 de diciembre

Para llevar a cabo estas actividades es necesario erogar recursos de la propia administración.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar la erogación de recursos de origen municipal para solventar los gastos por la realización de actos cívicos, culturales y de costumbres en el municipio en el ánimo de fortalecer la identidad y preservar el patrimonio cultural de Almoloya de Alquisiras.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXIV

Autorización de solventación de recursos propios municipales para la realización de festejos que con motivo del día de reyes realice el H. Ayuntamiento 2019-2021.

El Gobierno del Estado de México nos consideró para llevar a cabo un festejo regional del cual somos responsables de algunos gastos como:

Pintura y acondicionamiento del lugar, templete, mamparas, vinilonas, payaso, botarga, comediantes, mago, malabarista, etc., así como la organización del propio festejo municipal.

Para llevar a cabo estas actividades es necesario erogar recursos de la propia administración.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar la erogación de recursos de origen municipal para solventar los gastos por la realización del festival de Día de Reyes de los días 09 y 12 de enero de 2019.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación por el que el Presidente Municipal Constitucional asume la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios que le sean parte, así como los negocios de la hacienda municipal; facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos, en apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fundamento legal; artículo 50 de la Ley Orgánica

Artículo 50.- El presidente asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos. El presidente y los representantes legales asignados, serán responsables conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las leyes aplicables, por la falta de seguimiento y atención de los litigios laborales instaurados en contra del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las fracciones IV Bis, IV Ter, V Bis y VI Ter del artículo 48 de todo o parte el Presidente será responsable del pago de los créditos laborales laudados en contra del ayuntamiento durante su gestión y en caso de incumplimiento será responsable con ayuntamientos posteriores

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la ratificación de atribuciones del Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXVI

Acuerdo por el que el Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional se faculta para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento la realización de obras y prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Fundamento Legal: Artículo 48 inciso VIII de la Ley Orgánica

VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos;

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la ratificación de atribuciones del Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en el inciso VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXVII

Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal Constitucional para expedir la licencia de establecimiento mercantil que permita la venta de bebidas alcohólicas, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fundamento Legal: incisos VI Bis del artículo 48 de la Ley Orgánica.

VI Bis. Expedir, previo acuerdo del Ayuntamiento, la licencia del establecimiento mercantil que autorice o permita la venta de bebidas alcohólicas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de que sea emitida la autorización del Ayuntamiento;

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la ratificación de atribuciones del Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en el inciso VI Bis del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXVIII

Acuerdo por el que se determina que el Presidente Municipal expida o niegue licencias o permisos de funcionamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales, en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fundamento Legal: inciso XIII Quater del artículo 48 de la Ley Orgánica



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



XIII Quáter. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento, previo acuerdo del ayuntamiento, para las unidades económicas, empresas, parques y desarrollos industriales, urbanos y de servicios dando respuesta en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de la resolución del ayuntamiento y previa presentación del Dictamen Único de Factibilidad, en su caso.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. - Se aprueba por UNANIMIDAD la ratificación de atribuciones del Presidente Municipal de acuerdo a lo establecido en el inciso XIII Quater del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXIX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el Nombramiento de la Presidenta y Directora del DIF Municipal.

Fundamento Legal: Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Por lo que solicito a ustedes someter a su aprobación la siguiente propuesta:

Nombrar a la C. Rosalba Gómez Sánchez para tomar el cargo honorario de Presidenta del Sistema Municipal DIF descritos en la Ley de Asistencia Social vigente y convertirse en titular del Organismo Central de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2019-2021.

También se somete a su consideración las siguientes personas para desempeñar los cargos directivos del DIF Municipal:

Nombre	Cargo
Profra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas	Directora del Sistema DIF

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la designación de la Mtra. Rosalba Gómez Sánchez para desempeñar el cargo de Presidente del Sistema DIF Municipal.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la designación de la Profra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas para desempeñar el cargo de Directora del Sistema DIF Municipal.

Se solicita la presencia de la Profra. Rosalba Gómez Sánchez y cuerpo directivo del DIF municipal para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

...

El Ejecutivo Municipal informa a la Profra. Rosalba Gómez Sánchez que ha sido nombrada titular de la Presidencia del DIF Municipal y responsable de las áreas del Organismo central del mismo organismo para el periodo 2019-2021.

De la misma forma se hace del conocimiento de los acuerdos a la Profra. Verónica Felicitas Cruz Lagunas para ocupar el cargo de Directora del Sistema DIF Municipal.

TOMA DE PROTESTA

Ciudadanas ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¿la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el cual fueron designadas por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, contestan: **Si, protesto**

Si así lo hicieren que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.

----- Se realiza la entrega de Nombramientos -----

Señor Secretario sírvase continuar con el desarrollo de la sesión.

Punto XXX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación autorizar convenio para destinar recursos al DIF municipal provenientes del Presupuesto Municipal de Egresos aprobado en 2019.



El Presidente Municipal comenta lo siguiente:

Se propone realizar convenio con una aportación del 10 % de las aportaciones netas mensuales del gobierno municipal, de acuerdo a los gastos derivados del propio organismo DIF municipal.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de cabildo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD destinar el 10 % (diez por ciento) de las participaciones netas mensuales de origen federal y estatal a favor del Sistema DIF Municipal para su operación.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XXXI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación autorizar al Contralor Municipal y Síndica supervisar el Proceso de entrega recepción como comisión responsable de tal proceso administrativo de conformidad por lo enunciado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal.

Para dar seguimiento a los acuerdos derivados de la entrega recepción y que este órgano tenga conocimiento preciso se sugiere que estas dos autoridades desempeñen esta labor y hagan de nuestro conocimiento sus acuerdos al finalizar esta sesión de cabildo.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México

***Artículo 19.-** A las nueve horas del día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, que hubieren rendido la protesta de ley, cuyo presidente municipal hará la siguiente declaratoria formal y solemne: “Queda legítimamente instalado el ayuntamiento del municipio de..., que deberá funcionar durante los años de...”.*

La inasistencia de los integrantes del ayuntamiento saliente no será obstáculo para que se dé por instalado el entrante, sin perjuicio de las sanciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación se procederá a la suscripción de las actas y demás documentos relativos a la entrega-recepción de la administración municipal, con la participación de los miembros de los ayuntamientos y los titulares de sus dependencias administrativas salientes y entrantes, designados al efecto; la cual se realizará siguiendo los lineamientos, términos, instructivos, formatos, cédulas y demás documentación que disponga el Órgano Superior de Fiscalización del



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Estado de México, para el caso, misma que tendrá en ese acto, la intervención que establezcan las leyes. La documentación que se señala anteriormente deberá ser conocida en la primera sesión de Cabildo por los integrantes del Ayuntamiento a los cuales se les entregará copia de la misma. El ayuntamiento saliente, a través del presidente municipal, presentará al ayuntamiento entrante, con una copia para la Legislatura, un documento que contenga sus observaciones, sugerencias y recomendaciones en relación a la administración y gobierno municipal.

*La inasistencia de alguno de los integrantes del ayuntamiento saliente o entrante, no será obstáculo para que se lleve a cabo el acto de entrega-recepción, para lo cual, el síndico o primer síndico saliente será responsable de entregar; y **el síndico o primer síndico entrante, el responsable de recibir**; en ausencia de éstos, cualquier servidor público que designe el titular de la Contraloría Municipal para el caso de la administración saliente y un representante de la administración que recibe designado por el Presidente Municipal entrante; sin otra responsabilidad administrativa relacionada con el acto.*

El ayuntamiento saliente realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la presente ley, en caso de incumplimiento, se hará del conocimiento de la Contraloría del Poder Legislativo y de las autoridades competentes del Estado, quienes determinarán si existe o no responsabilidad administrativa disciplinaria.

El Presidente Municipal expresa la necesidad de establecer la sesión en permanente para dar paso al proceso de Entrega recepción de las áreas que integran el Ayuntamiento.

Convocando el reinicio de la sesión a las 18:00 horas de este día.

----- RECESO -----

Siendo las 18:00 horas del día martes 01 de enero de 2019, se reinicia la sesión con el punto siguiente:

Informe del Proceso de Entrega Recepción de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.

Solicito a la Síndico municipal, informe sobre el desarrollo de la entrega recepción:

La Síndico Municipal, Profra. Adela Benítez Mendiola, informa:

Informo a Ud., señor Presidente, que la entrega recepción ha sido realizada en un 55% de su totalidad, por lo que solicito a efecto de que se culmine dicha entrega, sean habilitados en términos de ley los días 01, 02, y 03 de enero del presente año y sean realizadas de la mejor manera y sin percances como hasta ahorita.

Señor Secretario sírvase continuar con el desarrollo de la sesión.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 01 de enero de 2019.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“Trabajando para Cumplirte”

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RUBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

PUBLICACIÓN SEMANAL



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllòn

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR

C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR

C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

almoloyalquisiras.com.mx

Número de ejemplares impresos: 50



PUBLICA

GACETA MUNICIPAL

02 DE ENERO DE 2019



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TOMO I

02 de enero de 2019

AÑO I

NUMERO 01

almoloyalquisiras.com.mx

50 ejemplares impresos